



Consejo Directivo  
 Libro de Actas



**Acta 09-2019**  
**Consejo Directivo**  
**Reunión Ordinaria**  
**Sistema de Estudios de Postgrado**

En la Ciudad de Guatemala siendo las nueve horas con quince minutos del día martes 21 de mayo del año dos mil diecinueve, dio inicio la **REUNIÓN ORDINARIA No. 09-2019** de Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado en el lugar que ocupa la Coordinadora General del SEP, ubicada en el Edificio S-11, 3er. Nivel de la Ciudad Universitaria zona 12, estando presentes: **Doctor Olmedo Abihail España Calderón**, Director General de Docencia; **Maestro Carlos Humberto Valladares**, Director de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas; **Maestro Gustavo Adolfo Morán Portillo**, Director de Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias de la Comunicación; **Doctor Gesly Aníbal Bonilla Landaverri**, Director de Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Oriente - CUNSORORI y el **Doctor Jorge Ruano Estrada**, Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado. Ausentes con excusa: **Maestro Manuel de Jesús Martínez Ovalle**, Director General de Investigación. Para hacer constar lo siguiente:

**PRIMERO: APERTURA DE LA REUNIÓN**

El Dr. Jorge Ruano Estrada Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado dio la bienvenida a los miembros del Consejo Directivo; agradeciendo su presencia.

**SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA**

El Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado dio a conocer y puso a discusión la agenda propuesta, la cual fue aprobada de la siguiente manera:

**Agenda**

1. Bienvenida
2. Lectura, discusión y aprobación de la agenda
3. Lectura, discusión y aprobación del Acta de Reunión Ordinaria 08-2019
4. Informes del Coordinador General
5. Aprobación de Programas de Postgrado
6. Visita del Licenciado Jeovani Navarro Velásquez, Auditor General
7. Informe de Autoevaluación
8. Dispensas
9. Reconocimiento de estudios de postgrado



SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
 COORDINADORA GENERAL

Consejo Directivo  
 Libro de Actas



10. Instructivo para el otorgamiento de ayudas becarias para estudios de postgrado
11. Actualización del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado para adicionar el nivel de Postdoctorado
12. Varios
13. Fecha de próxima reunión
14. Cierre de la reunión

**TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA 08-2019 DE CONSEJO DIRECTIVO.**

El Coordinador General del SEP sometió a consideración de los miembros del Consejo Directivo el Acta 08-2019 de Reunión Ordinaria, realizada el día martes 07 de mayo del año dos mil diecinueve. Después del análisis correspondiente, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Aprobar el Acta 08-2019 de Reunión Ordinaria sin modificaciones.

**CUARTO: INFORMES DEL COORDINADOR GENERAL**

**4.1** El Dr. Jorge Ruano Estrada informó al Consejo Directivo que se recibieron la aprobación de cuota favorable por parte de Consejo Superior Universitario, para el programa de Especialización en Enfermería Perioperatoria en el Punto Cuarto, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.1 del Acta 11-2019 para la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas. Después del análisis respectivo el Consejo Directivo **ACUERDA: 4.1.1** Darse por enterado. **4.1.2** Remitir el respectivo punto de acta del Consejo Superior Universitario al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad para su registro y finalización del trámite correspondiente. **4.1.3** Informar a las instancias interesadas.

**QUINTO: APROBACIÓN DE PROGRAMAS DE POSTGRADO**

**5.1 Facultad de Arquitectura**  
**Doctorado en Arquitectura**

El Coordinador General del SEP recibió la solicitud de la Facultad de Arquitectura, para aprobar la readecuación del programa de Doctorado en Arquitectura. Después de analizar la información y deliberar al respecto, el Consejo Directivo **ACUERDA: 5.1.1** Informar a la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Arquitectura que el Consejo Directivo del SEP aprueba la parte académica de la propuesta de Doctorado en Arquitectura. **5.1.2** Enviar el programa original con el estudio financiero a la Dirección General Financiera, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario y posteriormente elevarlo al mismo, para la aprobación de cuota respectiva. **5.1.3** Aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo.



SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
 COORDINADORA GENERAL

Consejo Directivo  
 Libro de Actas



## 5.2 Centro Universitario de Sur Oriente

### Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal

El Coordinador General del SEP recibió la solicitud del Centro Universitario de Sur Oriente, para aprobar el programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal. Después de analizar la información y deliberar al respecto, el Consejo Directivo **ACUERDA: 5.2.1** Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Oriente que el Consejo Directivo del SEP aprueba la parte académica de la propuesta de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal. **5.2.2** Enviar el programa original con el estudio financiero a la Dirección General Financiera, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario y posteriormente elevarlo al mismo, para la aprobación de cuota respectiva. **5.2.3** Aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo.

## 5.3 Centro Universitario de Izabal

### 5.3.1 Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía

El Coordinador General del SEP recibió la solicitud del Centro Universitario de Izabal, para aprobar el programa de Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía. Después de analizar la información y deliberar al respecto, el Consejo Directivo **ACUERDA: 5.3.1.1** Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Izabal que el Consejo Directivo del SEP aprueba la parte académica de la propuesta de Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía. **5.3.1.2** Enviar el programa original con el estudio financiero a la Dirección General Financiera, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario y posteriormente elevarlo al mismo, para la aprobación de cuota respectiva. **5.3.1.3** Aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo.

### 5.3.2 Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático

El Coordinador General del SEP recibió la solicitud del Centro Universitario de Izabal, para aprobar el programa de Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático. Después de analizar la información y deliberar al respecto, el Consejo Directivo **ACUERDA: 5.3.2.1** Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Izabal que el Consejo Directivo del SEP aprueba la parte académica de la propuesta de Maestría en Desarrollo Rural y Cambio Climático. **5.3.2.2** Enviar el programa original con el estudio financiero a la Dirección General Financiera, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario y posteriormente elevarlo al mismo, para la aprobación de cuota respectiva. **5.3.2.3** Aprobarlo de manera definitiva al obtener el punto respectivo.

## 5.4 Facultad de Agronomía

### Maestría en Manejo Sostenible de Suelo y Agua

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto Cuarto, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.4 del Acta 11-2019 celebrada el 24 de abril del 2019 de Consejo Superior Universitario, donde se aprobó la cuota para la actualización del programa de Maestría en Manejo Sostenible de Suelo y Agua de la



SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
 COORDINADORA GENERAL

Consejo Directivo  
 Libro de Actas



Facultad de Agronomía, misma que fue aprobada en su parte académica en el Punto Sexto, Inciso 6.1, del Acta 05-2019 de Consejo Directivo del SEP realizada el martes 26 de marzo de 2019. Después del análisis y las deliberaciones correspondientes, el Consejo Directivo **ACUERDA: 5.4.1** Aprobar el programa de Maestría en Manejo Sostenible de Suelo y Agua de la Facultad de Agronomía, con categoría de Maestría en Ciencias con el reconocimiento de 55 créditos, obtenidos en dos años de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. **5.4.2** Determinar que el programa de Maestría forma parte de la propiedad intelectual de la USAC y de la Facultad de Agronomía. **5.4.3** Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en la Facultad de Agronomía, pagando cada estudiante las cuotas generales establecidas por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado y la cuota aprobada por el Consejo Superior Universitario la cuota trimestral de Q.4,000.00 por cada estudiante, por cohorte (2 años) en la Modalidad de Plan de Estudios Trimestral. **5.4.4** Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. **5.4.5** Observar lo aprobado por el Consejo Directivo del SEP, donde se requiere que el estudiante previo a su graduación de maestría en ciencias, presente la carta de aceptación de un artículo científico para su publicación en una revista indexada nacional o internacional y que puede considerar como opción publicar en la revista de la Dirección General de Investigación y el Sistema de Estudios de Postgrado, cuya emisión es semestral y se encuentra en el catálogo de Latindex. **5.4.6** Informar a las instancias interesadas.

### 5.5 Escuela de Ciencias de la Comunicación

#### Maestría en Comunicación, Gobierno y Gestión Pública

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto Cuarto, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.3 del Acta 11-2019 celebrada el 24 de abril del 2019 de Consejo Superior Universitario, donde se aprobó la cuota para el programa de Maestría en Comunicación, Gobierno y Gestión Pública de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, misma que fue aprobada en su parte académica en el Punto Quinto, Inciso 5.1 del Acta 02-2019 de Consejo Directivo del SEP realizada el 05 de febrero de 2019. Después del análisis y las deliberaciones correspondientes, el Consejo Directivo **ACUERDA: 5.5.1** Aprobar el programa de Maestría en Comunicación, Gobierno y Gestión Pública de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, con categoría de Maestría en Artes con el reconocimiento de 63 créditos, obtenidos en 3 meses de propedéutico (previo al inicio de la Maestría) y 2 años de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. **5.5.2** Determinar que el programa de Maestría forma parte de la propiedad intelectual de la USAC y de la Escuela de Ciencias de la Comunicación. **5.5.3** Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en la Escuela de Ciencias de la Comunicación, pagando cada estudiante las cuotas generales establecidas



Consejo Directivo  
Libro de Actas



por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado y la cuota aprobada por el Consejo Superior Universitario de la cuota de Q.1,000.00 mensuales por estudiante, por el período de dos años y de Q.1,200.00, para la etapa del propedéutico (duración tres meses). **5.5.4** Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. **5.5.5** Que se tome en consideración que la maestría en artes debe graduar a los participantes tres meses posteriores al cierre de pensum del programa de Maestría, de acuerdo a lo establecido en el Punto Décimo, Inciso 10.6 del Acta 04-2016 de Consejo Directivo. **5.5.6** Informar a las instancias interesadas.

**5.6 Centro Universitario de Occidente  
Maestría en Derecho Penal**

El Consejo Directivo del SEP fue informado que en la Coordinadora General del SEP se recibió la transcripción del Punto Cuarto, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.2 del Acta 11-2019 celebrada el 24 de abril del 2019 de Consejo Superior Universitario, donde se aprobó la cuota para el rediseño curricular del programa de Maestría en Derecho Penal del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, cedido por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, misma que fue aprobada en su parte académica en el Punto Quinto, Inciso 5.2 del Acta 16-2018 de Consejo Directivo del SEP realizada el martes 11 de septiembre de 2018. Después del análisis y las deliberaciones correspondientes, el Consejo Directivo **ACUERDA: 5.6.1** Aprobar el programa de Maestría en Derecho Penal del Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, con categoría de Maestría en Ciencias con el reconocimiento de 52 créditos, obtenidos en dos años de estudio de acuerdo a la documentación presentada, cuya copia formará parte de la presente acta y su original se remitirá a los interesados firmado, foliado y sellado, para que con base al mismo se proceda a su ejecución. **5.6.2** Determinar que el programa de Maestría forma parte de la propiedad intelectual de la USAC y de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **5.6.3** Autorizar la inscripción de tres cohortes en el Departamento de Registro y Estadística, de los participantes de este programa en el Centro Universitario de Occidente -CUNOC-, pagando cada estudiante las cuotas generales establecidas por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado y la cuota aprobada por el Consejo Superior Universitario la cuota semestral propuesta de Q.5,000.00 por cada estudiante, por cohorte (2 años) en la Modalidad de Plan de Estudios Semestral. **5.6.4** Realizar la autoevaluación de este programa al finalizar la primera cohorte cuyos resultados deberán ser informados a la Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado, previo a que el Consejo Directivo autorice la inscripción de la cuarta cohorte en el Departamento de Registro y Estadística. **5.6.5** Observar lo aprobado por el Consejo Directivo del SEP, donde se requiere que el estudiante previo a su graduación de maestría en ciencias, presente la carta de aceptación de un artículo científico para su publicación en una revista indexada nacional o internacional y que puede considerar como opción publicar en la revista de la Dirección General de Investigación y el Sistema de Estudios de Postgrado, cuya emisión es semestral y se encuentra en el catálogo de Latindex. **5.6.6** Informar a las instancias interesadas.

*Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and another signature below it, along with a circular stamp.*



Consejo Directivo  
 Libro de Actas



**SEXTO: VISITA DEL LICENCIADO JEOVANI NAVARRO VELÁSQUEZ, AUDITOR GENERAL**

El Consejo Directivo del SEP tuvo la visita del Licenciado Jeovani Navarro Velásquez, Auditor General de la Universidad quien se hizo acompañar de la Licenciada Nora de Orellana, Subjefa de Auditoría Interna y del Licenciado Alfredo Murga, Auditor Delegado al Sistema de Estudios de Postgrado. El motivo de su presencia fue para agradecer el apoyo brindado a la Auditoría Interna de la Universidad por parte de la Coordinadora General del SEP. Manifestó el Auditor General que se encuentran en total disposición en seguir trabajando de manera conjunta como se ha venido haciendo hasta el momento entre ambas dependencias.

**SÉPTIMO: INFORME DE AUTOEVALUACIÓN**

**Facultad de Ingeniería**

El Coordinador General hizo del conocimiento del Consejo Directivo que se recibió el informe de autoevaluación y plan de mejora del Doctorado en Cambio Climático y Sostenibilidad de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería, para su conocimiento y aprobación. Después de las deliberaciones correspondientes, el Consejo Directivo **ACUERDA:** 7.1 Darse por enterado del informe de autoevaluación y plan de mejora del Doctorado en Cambio Climático y Sostenibilidad de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería.

**OCTAVO: DISPENSAS DE POSTGRADO**

El Coordinador General del SEP recibió nota de referencia DEP-001-O-42-2019 del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Nor Occidente, para otorgar dispensa a los Maestros Gustavo Adolfo Vásquez para impartir el curso de Seminario de proyectos II; Delmar Eleazar Palacios Lucas para impartir el curso de Seminario de proyectos II; Wuelner Joel Santos Rivera; Seminario de proyectos II en el programa de Maestría en Docencia universitaria con énfasis en Andragogía, durante el año 2019. Después de analizar el expediente y deliberar al respecto, el Consejo Directivo **ACUERDA:** 9.1 Otorgar dispensa los Maestros Gustavo Adolfo Vásquez López, Delmar Eleazar Palacios Lucas y Wuellner Joel Santos Rivera en los cursos descrito anteriormente. 9.2 La dispensa se otorga tomando en cuenta lo establecido en los puntos 13.1 del Acta 07-2016 y Punto Octavo del Acta 08-2019 de Consejo Directivo del SEP.

**NOVENO: RECONOCIMIENTOS DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**

El Coordinador General del SEP recibió la solicitud de la Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas, según REF.S. ECFM 011-2019, recibida el 05 de marzo de 2019, para emitir dictamen de los estudios Doctorado que ofrece la Universidad Autónoma de Madrid de Murcia y de Oviedo realizados por Ángel Giovanni Ramírez García. La Coordinadora General del SEP realizó el proceso de revisión respectivo, cuya documentación se acompaña y emitió un dictamen favorable al constatar que el programa cumple con los requisitos



Consejo Directivo  
 Libro de Actas

establecidos en el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Artículo 63, inciso c). Después de realizar el análisis del dictamen correspondiente el Consejo Directivo **ACUERDA: 9.1** Con base en la revisión de la documentación proporcionada por la Universidad, se aprueba el dictamen emitido por la Coordinadora General del SEP para el trámite de reconocimiento de los estudios de Doctor en Física de la Materia Condensada y Nanotecnología en la Universidad Autónoma de Madrid de Murcia y de Oviedo realizados por Ángel Giovanni Ramírez García. **9.2** Por lo anterior procede que el Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala otorgue el reconocimiento respectivo, en vista de que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 63, inciso c) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que indica "Los requisitos mínimos para la obtención del grado de Doctor, son los siguientes: 1) Poseer el grado de Licenciado o su equivalente, otorgado o reconocido por la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2) Haber aprobado los cursos y demás asignaciones académicas de acuerdo con el plan de estudios respectivo. Dichos cursos y asignaciones, incluyendo el trabajo de tesis, deberán ser equivalentes a un total mínimo de noventa créditos y tres años académicos de estudio; y 3) Presentar un trabajo de tesis en el campo de sus estudios, que sea producto de una investigación original e inédita, el cual deberá ser aprobado por el Jurado que para el efecto se nombre..."

**DÉCIMO: INSTRUCTIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS BECARIAS PARA ESTUDIOS DE POSTGRADO**

El Coordinador General del SEP hizo del conocimiento del Consejo Directivo del SEP que, de manera conjunta con la Dirección General de Docencia y la Coordinadora General del SEP se elaboró el instructivo para el otorgamiento de ayudas becarias para estudios de postgrado. Después de escuchar la presentación, el Consejo Directivo del SEP **ACUERDA: 10.1** Trasladar su aprobación para la sesión del 04 de junio.

**DÉCIMO PRIMERO: ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO PARA ADICIONAR EL NIVEL DE POSTDOCTORADO**

Considerando lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Universidad de San Carlos debe proveer por todos los medios a su alcance, la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperar al estudio y solución de los problemas nacionales, así como lo establece el artículo 4 de su ley orgánica respecto a colaborar en el estudio de los problemas nacionales. Tomando en cuenta que el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado no comprende el nivel de postdoctorado, la Asamblea General del Sistema de Estudios de Postgrado y el Consejo Directivo del SEP tomó la decisión de conformar una Comisión de Postdoctorado con base en lo dispuesto en el artículo 63 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Como resultado del trabajo, la Comisión específica realizó la propuesta de adición del capítulo de Postdoctorado en el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado. Después de las deliberaciones respectivas, **CONSEJO DIRECTIVO DEL SEP ACUERDA: 11.1** Trasladar al Honorable Consejo Superior Universitario la propuesta de adición del capítulo de Postdoctorado en el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado para su aprobación, según el contenido siguiente:

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*



**REGLAMENTO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO**  
**TÍTULO I**  
**DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO**  
**CAPÍTULO I**  
**ESTUDIOS DE POSTGRADO**

**Artículo 5. Niveles**

- d. Los estudios de postdoctorado que contribuyen a la producción científica, sin conducir a la obtención de grado académico.

**CAPÍTULO II**  
**POSTDOCTORADO**

**Artículo 6. Definición.** El postdoctorado es un período de investigación no menor a dos años realizado por profesionales con grado académico de Doctor de universidades nacionales o extranjeras con el objetivo de generar conocimiento en todas las disciplinas científicas, enriquecer las posibilidades de intercambio interinstitucional y realizar publicaciones en revistas indexadas.

**Artículo 7. Certificación.** Al concluir satisfactoriamente el período postdoctoral y los requerimientos establecidos, la Unidad Académica o la institución en donde se éste se realiza, extenderá una constancia o certificación.

**Artículo 8. Requisitos.** Los aspirantes deben cumplir con lo siguiente:

- a. Título con grado académico de Doctor o su equivalente emitido por una universidad nacional o extranjera
- b. Acreditar actividad investigadora
- c. Curriculum vitae
- d. Proyecto de investigación
- e. Otros que se establezcan en la normativa de cada Escuela o Departamento de Estudios de Postgrado

**Artículo 9. Conformación del Comité Postdoctoral.** El Consejo Superior Universitario faculta al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado a conformar un Comité Postdoctoral integrado por seis miembros titulares y sus respectivos suplentes, para un período de dos años, de la siguiente manera:

Tres representantes a propuesta de las Juntas Directivas y Consejos Directivos de las Unidades Académicas en coherencia con las tres áreas del conocimiento de la Universidad.

Un Representante nombrado por el Señor Rector.

Un Representante del Consejo Superior Universitario CSU.

El Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado quien preside el Comité Postdoctoral.



SISTEMA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE ESCUELAS



Consejo Directivo  
 Libro de Actas

**Artículo 9 Bis. Guías e Instructivos.** El Consejo Superior Universitario faculta al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado a realizar las guías e instructivos que indiquen y orienten los procesos para la realización de los períodos de Investigación Posdoctoral.

**DÉCIMO SEGUNDO: VARIOS**

**12.1 Resultados de Auditoría Practicada al Departamento de Postgrado de CUNSORORI**

El Doctor Gesly Bonilla expone que las autoridades del CUNSORORI han venido trasladando fondos del Superávit de postgrados al presupuesto ordinario durante los últimos años sin contar con el aval del Director de Postgrados como lo ha recomendado la Auditoría Interna de la USAC con fecha 28 de junio de 2018 según Informe A-819-2019/010 CP, CUA 77623-1-2018. En ese sentido, manifiesta el Doctor Bonilla que en ningún momento las autoridades del Centro Universitario le consultaron para realizar dicho traslado de fondos, que fueron utilizados para la compra de un vehículo pick up y dos microbuses. Los profesionales de auditoría ya tienen conocimiento, producto de las auditorías de campo y de seguimiento, realizadas en el Departamento de Postgrados del CUNSORORI. Después de recibir la información el **CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA:** 12.1.1 Darse por enterado. 12.1.2 Ratificar lo establecido en el Artículo 90 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado que literalmente establece: "Administración de Fondos. Los fondos de las escuelas o departamentos de estudios de postgrado son de carácter privativo y serán administrados por la unidad académica de que se trate a gestión del director de la escuela de estudios de postgrado, de conformidad con las normas y procedimientos vigentes en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Se exceptúa de esta disposición los programas por convenciones nacionales o internacionales, suscritas por la Universidad de San Carlos de Guatemala y sus distintas unidades académicas con entidades externas en los que se haya acordado procedimientos específicos para el funcionamiento de los programas de postgrado que se amparen con la suscripción de dichos instrumentos" así como lo preceptuado en el Artículo 49 del Normativo de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Oriente que literalmente establece: "Manejo de fondos. Los fondos del Departamento de Estudios de Postgrado serán administrados exclusivamente por el Departamento de Postgrado, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del SEP y las normas vigentes de la Universidad, con el apoyo del personal administrativo del CUNSORORI", así mismo considerar lo establecido en las instrucciones complementarias y procedimientos para la modificación y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el numeral "3. Régimen especial, sub inciso 3.3 Ejecución: los programas autofinanciables podrán contratar servicios personales en concordancia a los convenios que así lo establezcan, o bien por la naturaleza de los servicios que en dichos programas o proyectos de realicen, pero en este caso se especificará la duración del contrato, la cual no podrá ser mayor a la del convenio o al financiamiento programado y siempre deben ser contrataciones a término (no mayores a un año). No podrá hacerse la contratación bajo la denominación de puestos que corresponden a la carrera Universitaria. Estos programas podrán incurrir en gastos de acuerdo al comportamiento real de sus ingresos. Su ejecución requiere la comprobación documental de la realización de los ingresos. Para



Consejo Directivo  
 Libro de Actas

este efecto, cada liquidación de fondo fijo, documento pendiente, gestión de orden de compra y emisión de nómina y cualquier otra erogación, debe acompañarse de una certificación de ingresos y egresos, emitida por el tesorero con el visto bueno del jefe de la unidad." y **12.1.3** Confirmar la recomendación emitida por el Departamento de Auditoría Interna en el informe A-819-2018/010 CP; CUA 77623-1-2018 del 28 de junio de 2018. El Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur Oriente, para futuros traslados de saldos de proyectos autofinanciables de la Escuela de Postgrado del Centro, debe contar con la opinión favorable del Director del Departamento de Estudios de Postgrado, con el propósito de evitar sobregiros o falta de disponibilidad en la ejecución del programa. La recomendación anteriormente citada es con la intención de evitar las malas prácticas y atender los señalamientos que puedan surgir por cualquier ente fiscalizador y así evitar futuros señalamientos.

**12.2 Nombramiento de Profesores de Postgrado en el CUNSORORI**

El Doctor Gesly Bonilla miembro de Consejo Directivo del SEP y Director del Departamento de Postgrados del CUNSORORI expone su preocupación debido a que varios contratos de profesores de postgrado están siendo objetados constantemente por el Profesional de Recursos Humanos Fernando Pocón. Dichas objeciones están fundamentadas en criterios personales porque los contratos están aprobados por la autoridad nominadora y están basados en las normas y reglamentos de la Universidad de San Carlos. Esta situación está causando inestabilidad salarial entre los profesores. El principal argumento según Fernando Pocón, analista de personal, es que un profesor no tiene la especialidad para impartir los cursos a los cuales se les ha asignado, desconociendo que son los Directores de Postgrado quienes son los responsables por velar que las actividades se desarrollen de la mejor manera en cada Unidad Académica. Además, según Oficio Ref. DARHS 235-2019 con fecha 23 de abril de 2019 el señor Pocón expone que "la jornada de labores, del Centro Universitario de Sur Oriente, es de 13:00 a 21:00 horas y se ha estado contratando personal docente en el departamento de Postgrado hasta las 22:00 horas, por lo que a partir del segundo semestre se debe corregir este inconveniente". En ese sentido, el señor Fernando Pocón desconoce que la naturaleza de postgrados de cada Unidad Académica es diferente, por lo que el Doctor Gesly Bonilla solicitó al Consejo Directivo invitar a una reunión a la Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos para el día martes 21 de mayo a las 10:00 horas. Sin embargo, sólo asistió la Licenciada Sully Amibeth Johnson, Profesional de Recursos Humanos en representación de la Jefatura, quien se comprometió trasladar la información discutida a las personas correspondientes. Después de amplias deliberaciones **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SEP ACUERDA:** 12.2.1 Darse por enterado. 12.2.2 Que los nombramientos de los profesores es responsabilidad de los Directores de Postgrado y de las autoridades nominadoras de cada Unidad Académica siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Postgrado en el sentido de "Comprobar que posee un grado académico superior o igual al nivel en que va a desempeñarse" tomando en consideración que en ningún momento se estipula en dicho Reglamento que los profesores de postgrado deben tener la especialidad del curso a impartir. 12.2.3 Recomendar al Director del Departamento de Postgrado de CUNSORORI realizar un oficio dirigido al Consejo Directivo del mismo Centro Universitario para que



Consejo Directivo  
 Libro de Actas

sean ellos quienes autoricen, que la jornada de trabajo para los días en que se realizan actividades académicas en el Departamento de Estudios de Postgrado pueda realizarse hasta las 22:00 horas, de esta manera se estaría dando solución con un documento de respaldo ante cualquier señalamiento por cualquier ente fiscalizador 12.2.4 Toda vez que esté autorizado por el Consejo Directivo del Centro Universitario, que no se limite las contrataciones de profesores de postgrado para que impartan docencia después de las 21:00 horas debido a la dinámica que se tiene en los distintos programas de postgrado, éstos inician actividades los viernes después de las 17:00 horas y según la auditoría una hora de contratación corresponden a 5 horas laborales por lo que, el horario a cubrir será hasta las 22:00 horas.

**DÉCIMO TERCERO: PRÓXIMA REUNIÓN**

El Consejo Directivo fijó su próxima reunión ordinaria para el día martes 04 de junio de 2019, a las 09:00 horas, en las oficinas de la Coordinadora General del SEP, de acuerdo a la convocatoria enviada.

**DÉCIMO CUARTO: CIERRE DE LA REUNIÓN**

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la reunión en el mismo lugar y fecha siendo las diez horas con cuarenta minutos. Damos fe:

*Olmedo Abihail España Calderón  
 Director General de Docencia  
 Miembro del Consejo Directivo  
 Sistema de Estudios de Postgrado*

*Maestro Carlos Humberto Villalobos  
 Director, Escuela de Estudios de Postgrado  
 Facultad de Ciencias Económicas  
 Miembro del Consejo Directivo  
 Sistema de Estudios de Postgrado*

*Maestro Gustavo Adolfo Morán Portillo  
 Director de Depto. de Estudios de Postgrado  
 Escuela de Ciencias de la Comunicación  
 Miembro del Consejo Directivo  
 Sistema de Estudios de Postgrado*

*Doctor Gesly Bonilla Landoverry  
 Director de Depto. de Estudios de Postgrado  
 Centro Universitario de Sur Oriente  
 Miembro del Consejo Directivo  
 Sistema de Estudios de Postgrado*

*Dr. Jorge Ryano Estrada  
 Coordinador General  
 Sistema de Estudios de Postgrado*